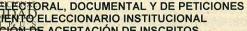
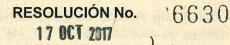


## **MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS** PROCESO! GESTION ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES



RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS Versión: 01

Página 1 de 2



Por la cual se Acepta la Inscripción de unos candidatos a la Representación de los EMPLEADOS PÚBLICOS DOCENTES. EMPLEADOS PÚBLICOS NO DOCENTES. TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES, ante el COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL de la Sede Central y Sedes Seccionales de Sogamoso y Duitama, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992 y, los Acuerdos No 066 de 2005, 047 de 2014 y demás normas que lo modifican Acuerdo 012 de 2017, Acuerdo 044 de 2017, Resolución 2646 de 2008, 652 de 2012, 1356 de 2012 y 946 de 2012 Proferidas por el Ministerio de Protección Social, Resolución Rectoral No. 5163, 5164, 5169 y 5171 de 2012 y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 6421 del 04 de Octubre de 2017, se convocó a elección del representante de los EMPLEADOS PÚBLICOS DOCENTES, EMPLEADOS PÚBLICOS NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES, ante el COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, así: Sede Central: Dos (2) Representantes de los funcionarios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (Empleados Públicos docentes, Empleados públicos no docentes, Trabajadores Oficiales y Administrativos Temporales), son sus respectivos suplentes. Seccional Duitama: Tres (3) representantes de los funcionarios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, (Empleados Públicos docentes, Empleados públicos no docentes, Trabajadores Oficiales y Administrativos Temporales), son sus respectivos suplentes. Seccional Sogamoso: Uno (1) representantes de los funcionarios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, (Empleados Públicos docentes, Empleados públicos no docentes, Trabajadores Oficiales y Administrativos Temporales), con sus respectivos suplentes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia de conformidad a lo establecido en las Resoluciones 5163, 5164, 5169 y 5171 de 2012, y demás normas que lo modifiquen.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha representación los siguientes aspirantes:

ASPIRANTE	CEDULA	SEDES
JESSICA NATALI RODRIGUEZ CONTRERAS	33376706	SEDE CENTRAL
YUDY ALEXANDRA GOMEZ GIL	33379322	SEDE CENTRAL
JAVIER DAVID PAREDES DAZA	13520604	SEDE DUITAMA
WILSON ORLANDO CARDOZO JIMENEZ	71690053	SEDE DUITAMA
JAVIER HERNANDO RINCÓN RODRIGUEZ	74379442	SEDE DUITAMA
JULIAN RICARDO CARO GOMEZ	7162387	SEDE SOGAMOSO

Que revisada la inscripción de los aspirantes, así como los anexos de la misma y la constancia allegada por el Departamento de Talento Humano de la UPTC, se encontró que los aspirantes cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución Nº 6421 de 2017 y reglamento interno del proceso.





## 6630

# MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS



Código: A-ED-P03-F06 Versión: 01 Página 2 de 2

Que mediante Acuerdo 044 del 31 de Agosto de 2017, se ENCARGA al Doctor ENRIQUE VERA LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.242.183 para que asuma las funciones de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia; durante los días 17 al 20 de octubre del presente año; excepto la señalada en el artículo 22, literal f) del Acuerdo 066 de 2005.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR las inscripciones de los siguientes funcionarios, como aspirantes a la representación de los EMPLEADOS PÚBLICOS DOCENTES, EMPLEADOS PÚBLICOS NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES, ante el COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplen con los requisitos de que trata la Resolución N° 6421 de 2017 mediante la cual se efectuó la convocatoria:

ASPIRANTE	CEDULA	SEDES
JESSICA NATALI RODRIGUEZ CONTRERAS	33376706	SEDE CENTRAL
YUDY ALEXANDRA GOMEZ GIL	33379322	SEDE CENTRAL
JAVIER DAVID PAREDES DAZA	13520604	SEDE DUITAMA
WILSON ORLANDO CARDOZO JIMENEZ	71690053	SEDE DUITAMA
JAVIER HERNANDO RINCÓN RODRIGUEZ	74379442	SEDE DUITAMA
JULIAN RICARDO CARO GOMEZ	7162387	SEDE SOGAMOSO

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los funcionarios citados en el artículo primero de esta resolución al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

17 OCT 2017

Dada en Tunja, a los

ENRIQUE VERA LÓPEZ Rector (E)

Revisó: IBETH YOHANA NIÑO GIL, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: Comité Electoral.